



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas – Risaralda

“Coadministramos por el bien de nuestra ciudad”



RESOLUCIÓN N° 001

(Enero 03 de 2019)

**“POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UNAS CESANTIAS A LOS
FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA
2018”.**

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 73 de la ley 136 de 1994 y el reglamento interno del Concejo Municipal de Dosquebradas,

CONSIDERANDO

A- Que de acuerdo con lo contemplado en la ley 344 de 1996, los empleados públicos que ingresen a laborar a partir del primero (1) de enero de 1997, se les debe consignar anualmente sus cesantías a un fondo de cesantías privado.

B- Que el Dr. HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA, se encuentra afiliada al fondo de pensiones y cesantías PORVENIR, por lo tanto, debe efectuarse el pago correspondiente de las cesantías causadas durante la vigencia 2018, antes del 14 de febrero de 2019.

C- Que el señor JUAN SEBASTIAN RUBIO HENAO, se encuentra afiliado al fondo de pensiones y cesantías PORVENIR por lo tanto, debe efectuarse el pago correspondiente de las cesantías causadas durante la vigencia 2018, antes de 14 de febrero de 2019.

D- Que por las consideraciones anteriores, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda,

E- Que el Dr. HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA, se encuentra afiliada al fondo de pensiones y cesantías PORVENIR, por lo tanto, debe efectuarse el pago correspondiente de las cesantías causadas durante la vigencia 2018, antes del 14 de febrero de 2019.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CONCEJO MUNICIPAL
 Dosquebradas – Risaralda
 "Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la tesorería municipal, hacer el pago por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/C (\$9.518.188)** correspondiente al valor de las cesantías causadas en la vigencia 2018, cobijada por la ley 344 de 1996, al fondo de cesantías PORVENIR, de la siguiente manera:

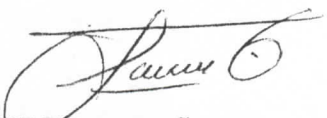
NOMBRE	CEDULA	VALOR CESANTIAS
HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA.	18.507.105	\$ 7.541.989
JUAN SEBASTIAN RUBIO H.	1.087.994.375.	\$ 1.976.199


ARTICULO SEGUNDO: el pago de las cesantías de los empleados referidos en el artículo anterior, se hará con cargo al rubro auxilio de cesantías 11.21.101.1101.61.C.0000.000.F01032502 de la vigencia actual.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas – Risaralda a los tres (03) días del mes de enero de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAMES CASTAÑO CASTAÑO
 Presidente


HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
 Secretario General